

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
ACTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA
TERCERA DE RESOLUCIÓN**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintitrés minutos del día jueves veinte de agosto de dos mil veinte, debido a las acciones preventivas ante la contingencia epidemiológica por la enfermedad COVID-19, en cumplimiento al acuerdo del Pleno AC-PLENO-28/2020, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos de manera remota, **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de magistrado presidente; magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** y magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las ponencias de este Tribunal; **JOSÉ LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, segundo secretario de acuerdos adscrito a la ponencia dos; así como **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria Pública, Tercera de Resolución del Segundo Periodo Ordinario, de conformidad con lo siguiente:

Una vez que se verificó la existencia del cuórum legal, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo con lo establecido por la fracción II del artículo 7 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la sesión sería videograbada.

A continuación, el magistrado presidente agradeció la presencia del titular de la segunda secretaria correspondiente a la ponencia dos, y solicitó a la primera secretaria diera lectura al orden del día propuesto. Cumplida la instrucción, el magistrado presidente manifestó que se retiraría del orden del día el expediente E 044/19-2, señalando que su estudio se diferiría a la próxima sesión jurisdiccional, y solicitó desde ese momento se realizara la cuenta conjunta de los expedientes E 038/19-2 y E 041/19-2.

Dicho lo anterior, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria consultar a las magistraturas si tenían alguna observación respecto al contenido del orden del día y que, en caso de no existir tal, procediera a tomar la votación, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución que corresponda en los siguientes expedientes:

De la ponencia dos, a cargo del magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano:

1. E 014/19-2. Sentencia definitiva.
2. E 020/19-2. Sentencia definitiva.
3. E 038/19-2. Sentencia definitiva.
4. E 041/19-2. Sentencia definitiva.
5. E 074/19-2. Sentencia definitiva.
6. E 116/2020-2. Interlocutoria de reclamación.
7. E 137/2020-2. Interlocutoria de reclamación.

Realizado lo anterior, por instrucción del magistrado presidente se sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de los documentos relacionados con los asuntos descritos en el orden del día, **aprobándose por unanimidad de votos**.

En relación con el primer asunto del orden del día, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria de la ponencia a su cargo, licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 014/19-2**.

Rendida la cuenta del expediente referido, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado, solicitando a la primera secretaria consultar a las Magistraturas presentes si contaban con comentarios.

En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** solicitó se sustituyera el término *garantías individuales por derechos humanos*, en el segundo párrafo de la página treinta y uno. Escuchada la intervención y acogida la solicitud, por no haber más comentarios, el magistrado presidente solicitó a la primera secretaria someter a votación los proyectos, **aprobándose por unanimidad de votos la sentencia definitiva** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo que no es de sobreseerse el presente juicio.

TERCERO. La parte actora probó su acción, en consecuencia:

CUARTO. En términos de los artículos 59, fracción II y 60, fracción II de la Ley, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia **se declara la nulidad lisa y llana de la resolución confirmativa ficta impugnada por la parte actora.**

QUINTO. De conformidad con los artículos 59, fracción II, 60, fracción II, se **declara la nulidad de la resolución contenida en la boleta de infracción de folio número 014538**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, originalmente recurrida en la instancia administrativa, por los motivos señalados en el último considerando de esta sentencia.

SEXTO. Notifíquese

A continuación, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de la ponencia a su cargo, licenciado **JOSÉ LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 020/19-2**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado y, por no existir comentarios, solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos la sentencia definitiva** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo que **NO es de sobreseerse** el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora probó su acción, en consecuencia, **se declara la NULIDAD LISA Y LLANA** de la **Resolución Impugnada**, identificada en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el considerando IX, apartado B de este fallo.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En seguimiento al orden del día, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de la ponencia a su cargo, licenciado **JOSÉ LUIS CHÁVEZ**

DOMÍNGUEZ, dar cuenta conjunta de los proyectos de resolución relativos a los expedientes **E 038/19-2** y **E 041/19-2**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno los proyectos presentados. En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** solicitó se revisara la referencia a los conceptos de impugnación segundo y tercero, contenida en la foja 16 del expediente E 038/19-2, por considerar que se trataba de los conceptos de impugnación tercero y octavo. Escuchada la intervención y acogida la solicitud, por no haber más comentarios, el magistrado presidente, solicitó a la primera secretaria someter a votación los proyectos, **aprobándose por unanimidad de votos las sentencias definitivas** en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 038/19-2

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo que **NO es de sobreseerse** el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora probó su acción, en consecuencia, se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la **Resolución Impugnada** identificada en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de esta resolución.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes

EXPEDIENTE 041/19-2

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo que **NO es de sobreseerse** el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora probó su acción, en consecuencia se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la Resolución Impugnada identificada en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de esta resolución.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

A continuación, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de la ponencia a su cargo, licenciado **JOSÉ LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 074/19-2**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado y, por no existir comentarios, solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos la sentencia definitiva** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada por lo que **NO es de sobreseerse** el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La parte actora probó su acción, en consecuencia, **se declara la NULIDAD LISA Y LLANA** de los *Actos impugnados*, identificados en el resultando primero de esta sentencia, de conformidad con lo resuelto en el considerando IX, apartado B de este fallo.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En seguimiento al orden del día, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de la ponencia a su cargo, licenciado **JOSÉ LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ**, dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 116/2020-2**.

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado. En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** anunció su voto concurrente, por considerar que la solicitud de la parte actora de acogerse a un beneficio, con independencia de su aprobación, no es suficiente para considerarlo un obstáculo para que promueva los medios de defensa necesarios.

Escuchada la intervención, y por no haber más comentarios, el magistrado presidente, solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos la resolución interlocutoria** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto en términos del artículo 67 de la Ley.

SEGUNDO. LE ASISTE LA RAZÓN PARCIALMENTE a la Recurrente, en términos de lo expuesto en el apartado B. Segundo agravio, dentro del numeral **VII. RESOLUCIÓN Y CONSIDERACIONES,** en consecuencia.

TERCERO. SE REVOCA EL ACUERDO DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, por el cual el Magistrado Instructor tuvo por admitida la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición del mismo para dictar el acuerdo que en derecho corresponde.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

A continuación, el magistrado presidente solicitó al segundo secretario de la ponencia a su cargo, licenciado **JOSÉ LUIS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ,** dar cuenta del proyecto de resolución relativo al expediente **E 137/2020-2.**

Rendida la cuenta, el magistrado presidente puso a consideración del Pleno el proyecto presentado. En uso de la voz, la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** manifestó coincidir plenamente con el proyecto por estimar que no pueden exigirse a las partes mayores cargas a las previstas por la ley. Por otra parte, el magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** coincidió con la aportación, señalando que es importante comprender que, por su naturaleza, el contencioso administrativo se reduce en muchas ocasiones a pruebas documentales, por lo que consideró que imponer la carga adicional de tratar de acreditar el objeto de la prueba sería ocioso o excesivo, en el sentido de que el objeto de la contención es revisar la legalidad que se presume del acto impugnado.



Escuchadas las intervenciones, y por no haber más comentarios, el magistrado presidente, solicitó a la primera secretaria someter a votación el proyecto, **aprobándose por unanimidad de votos la resolución interlocutoria** en los siguientes términos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Ha resultado procedente el recurso de reclamación interpuesto en términos del artículo 67 de la Ley.

SEGUNDO. NO LE ASISTE LA RAZÓN al Recurrente, en consecuencia.

TERCERO. SE CONFIRMA EL ACUERDO DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, por el cual el Magistrado Instructor tuvo por admitida la demanda y por admitidas las pruebas ofrecidas.

CUARTO. NOTIFÍQUESE.

Por último, al no haber más asuntos que tratar, el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, siendo las catorce horas con diecisiete minutos del día de su inicio dio por clausurada la sesión.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se levanta la presente acta constante en diez fojas útiles. Firmando para constancia el magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE.





GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA



SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

**ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN
ORDINARIA PÚBLICA, TERCERA DE RESOLUCIÓN, DEL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DEL AÑO 2020, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA**